OFICIO DE REQUERIMIENTOS

Bogotá D.C.
2020

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 14-033922- -00001-000 **FECHA:** 2014-03-04 10:28:15
DEP: DIR.NUEVASCREACIONES **EVE:** 379 FASENACIONALII
TRA: 11 PATENTEIYII **FOLIOS:** 2
ACT: 430 REQUERSOLICITA

Doctor(a)
JARAMILLO CAMPUZANO MAURICIO
Apoderado(a) y/o Representante de
DICKERSON ALAN WILLIAM

Asunto:	Radicación:	14-033922- -00001-000
	Solicitud Internacional	PCT/AU2012/000867
	Fecha inicio fase nacional	25/02/2014
	Trámite:	11
	Evento:	379
	Actuación:	430
	Folios:	2
	Oficio:	2813

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. Debe allegar el IPEA correspondiente a la solicitud.

2. La solicitud no contiene el poder debidamente otorgado.

3. Debe aclarar el nombre de los inventores por cuanto no aparecen en el petitorio de la solicitud. Se recuerda al solicitante que debe coincidir con los relacionados en la publicación internacional.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se consideraró abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.

Atentamente,

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaboró: Monica Gutierrez
Revisó: Jose Salazar
Aprobó: Jose Salazar

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 11 de marzo de 2014 con fecha de vencimiento el 12 de mayo de 2014. En caso de presentar prórroga, ésta vence el 12 de julio de 2014.

Es oportuno precisar, que el término para dar respuesta al anterior requerimiento se cuenta desde la fecha de fijación en lista.